

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

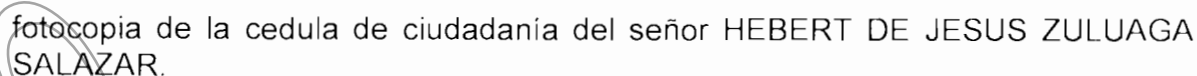
Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-0588 del 28 de enero del 2015, la empresa **HZ ENERGY S.A.S E.S.P**, con Nit N° 900.358.272-9 por medio de su Representante Legal el Señor HEBERT DE JESUS ZULUAGA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.926.737, presento solicitud de permiso de estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico) en la cuenca de la Quebrada Guascas, en las Veredas La Pureza y La Bella en jurisdicción del Municipio de San Roque, Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como polígono de estudio el siguiente:

ID	X	Y
1	899.306	1.211.233
2	899.648	1.211.669
3	899.969	1.211.842
4	900.487	1.211.671
5	900.989	1.211.295
6	901.155	1.211.221
7	901.264	1.211.133
8	901.469	1.210.971
9	902.116	1.210.563
10	901.589	1.209.799
11	900.961	1.210.170
12	900.730	1.210.240
13	899.991	1.210.753

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó certificado de existencia y representación legal de la Empresa HZ ENERGY S.A.S E.S.P y

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

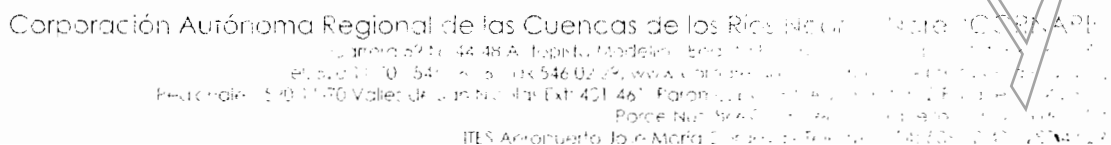
El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

Que en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la empresa HZ ENERGY S.A.S E.S.P, con Nit N° 900.358.272-9, por medio de su Representante legal el señor HEBERT DE JESUS ZULUAGA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.926.737, para el desarrollo de estudio en la cuenca de la Quebrada Guasca, en las Veredas La Pureza y La Bella en jurisdicción del Municipio de San Roque, Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ID	X	Y
1	899.306	1.211.233
2	899.648	1.211.669
3	899.969	1.211.842
4	900.487	1.211.671
5	900.989	1.211.295
6	901.155	1.211.221
7	901.264	1.211.133
8	901.469	1.210.971
9	902.116	1.210.563
10	901.589	1.209.799
11	900.961	1.210.170
12	900.730	1.210.240
13	899.991	1.210.753

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la empresa HZ ENERGY S.A.S E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al señor HEBERT DE JESUS ZULUAGA SALAZAR, en su calidad de Representante Legal de la empresa HZ ENERGY S.A.S E.S.P, o a quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector Recursos Naturales

Expediente: 05 670 25 23562
Permiso de Estudio
Proyecto: Eban Green 11-02-2016

Revisión Ambiental, social, participativa y transparente